

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 236

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
 Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
 13057 – 13121.....Pag. 3239
DECRETOS:
 5819 – 5832.....Pag.3252
DECLARACIONES
 3065 – 3072.....Pag.3253

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13057

Artículo 1°.-CREAR el programa de “Beneficios para el Empleado Municipal”.-

Artículo 2°.-ESTE PROGRAMA estará destinado a beneficiar a los empleados de la Municipalidad de San Rafael con ofertas, descuentos u otro tipo de promociones en general, por parte de comercios, empresas y demás emprendimientos locales.-

Artículo 3°.-A EFECTOS de cumplimentar los artículos 1° y 2°, el Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza considerando las siguientes pautas:

- a) Los interesados en realizar las ofertas deben contar con la correspondiente habilitación municipal y deberán manifestarlo por nota, con la que se formará expediente, en la que se detallará la propuesta de oferta del producto o servicio ofrecido y los beneficios con los que contará el empleado municipal.
- b) El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la competencia para la aprobación de

las propuestas.

c) Las publicaciones, ya sean en formato digital o formato impreso deberán ser provistas por el oferente. De no contar con ellas el Municipio solo publicará el texto de la oferta.

d) El Municipio se comprometerá a la publicación de la oferta en la página de internet municipal u otro/s sitios de internet, como así también en forma impresa en todos los avisadores de casa municipal y en las distintas dependencias del Municipio.

e) La publicación tendrá una vigencia de 2 (dos) meses. Pudiendo renovarse por idéntico período.

f) Para hacerse beneficiario de la oferta, el empleado Municipal deberá presentarse en los comercios oferentes, con documento que acredite su identidad y bono de sueldo original.

g) La Municipalidad no se hará cargo ni asumirá responsabilidad alguna ante eventuales incumplimientos, tanto por parte de los empleados como de los oferentes, en la relación comercial.

h) Ante el incumplimiento por parte del proponente en la oferta, la Municipalidad inhibirá por un año otra publicación, dejando los reclamos que quiera iniciar el empleado en forma particular por los canales que crea conveniente.

i) El Departamento Ejecutivo definirá el espacio destinado a esta comunicación tanto en forma virtual como en cualquier otro espacio.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a implementar otros mecanismos no contenidos en la presente disposición legislativa, cuyo fin sea conseguir beneficios para el empleado municipal.-

Artículo 5°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión a la presente Ordenanza y notificar a todas las dependencias comunales.-

Artículo 6°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será devengado del Presupuesto vigente.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13058

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de Pascual Héctor Ranaldi, al Centro de Salud de Colonia Española.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Dirección de Salud Municipal, realizará las gestiones pertinentes para la colocación de la cartelería correspondiente, indicando que el Centro de Salud de Colonia Española, pase a llamarse “Pascual Héctor Ranaldi”.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13059

Artículo 1°.-RATIFICAR el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN, celebrado entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO; que tiene por finalidad la adquisición del terreno ubicado en Av. San Martín N° 399, Ciudad de San Rafael y que a continuación se transcribe:

“CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante denominado “SBASE”, con domicilio en calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio para todos los efectos del presente en el mismo lugar, representada en este acto por el Señor VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, Edgardo Víctor Campelo; por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL de la PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por su Intendente EMIR FELIX, con domicilio en CTE SALAS 287 SAN RAFAEL MZA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Señor Rector, Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA) de la Ciudad de Mendoza en adelante, por la otra, conviene en celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 7281/MCBA/84 y la Ley N° 23.514, SBASE resulta propietaria y administra una serie de inmuebles situados en diferentes jurisdicciones del territorio nacional que fueran oportunamente desafectadas del servicio público ferroviario por liquidación del saldo resultante de las ex empresas Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong y afectadas al “Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos”;

Que históricamente estos inmuebles fueron afectados por razones de interés general al servicio público de transporte ferroviario nacional, sin embargo a la fecha tales necesidades públicas han desaparecido, procediéndose a su desafectación del uso público y del dominio público por las normas legales mencionadas, las cuales han determinado su liquidación para contribuir a la integración del Fondo Subte antes mencionado;

Que asimismo, la localización distante de estos predios en otras jurisdicciones dificulta a SBASE su regular administración, toda vez que las

grandes distancias incrementan los costos de mantenimiento e impiden su correcta guarda y conservación, habiéndose verificado -incluso- situaciones de intrusión y ocupación indebida;

Que a la luz de tales circunstancias, aparece como razonable y conveniente para las partes, proceder a la restitución de los inmuebles involucrados a las jurisdicciones locales, a través de su venta, para ser afectados a las necesidades públicas actuales de tales jurisdicciones locales, especialmente en materia cultural y educativa, para beneficio de la comunidad en su conjunto;

Que entre los inmuebles mencionados sujetos a liquidación se encuentra el ubicado en la calle San Martín N° 399 de San Rafael, Provincia de Mendoza, objeto del presente;

Que respecto de este inmueble, tanto la Municipalidad de San Rafael, como la Universidad Nacional de Cuyo han manifestado a SBASE que su ubicación resulta estratégica para el desarrollo de un centro cultural y educativo, constituyendo este destino específico una necesidad prioritaria actual de la comunidad en general y en particular de los vecinos de San Rafael, para lo cual resulta indispensable contar con su uso y propiedad;

Que atento a todo lo que ha sido expresado hasta aquí, las partes acuerdan celebrar el presente “Convenio Marco Interadministrativo de Colaboración” sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan llevar a cabo todos los actos necesarios y suficientes a los fines de proceder a transferir el dominio del inmueble de propiedad de SBASE, sito en la calle San Martín N° 399 de San Rafael, Provincia de Mendoza, a la Municipalidad de San Rafael y a la Universidad Nacional de Cuyo, en partes iguales,

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines indicados en la cláusula precedente, las partes acuerdan que el precio de la venta será determinado por tasaciones efectuadas por el Banco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de los gastos y honorarios que eventualmente corresponda satisfacer, todo lo cual será objeto de negociaciones y acuerdos específicos entre las partes,

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran y aceptan que una vez suscripto el pertinente boleto de compraventa, la operación deberá ser ratificada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente; quedando suficientemente entendido que en el caso que alguno de los Cuerpos Legislativos relacionados no ratifique la venta, ésta deberá revertirse restituyéndose las sumas abonadas sin intereses, ni compensación económica alguna,

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran y aceptan que el destino expresado en los considerandos del presente, esto es, el desarrollo por parte de la Municipalidad de la Ciudad de San Rafael y de la Universidad Nacional de Cuyo, de un centro cultural y educativo, para beneficio de la comunidad en su conjunto y para los vecinos de San Rafael en particular, resulta condición esencial de la transferencia de dominio indicada en las cláusulas precedentes; por lo que, una vez perfeccionada la escritura traslativa de dominio,

dicho destino deberá ser respetado por el término de diez (10) años, bajo apercibimiento de revocación del dominio. Esta cláusula será incorporada en todos los documentos de la venta.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes declaran y aceptan que en la actualidad el inmueble se encuentra ocupado por terceros sin título legítimo, por lo que SBASE se compromete a otorgar, conjuntamente con el Boleto de Compraventa, los siguientes actos jurídicos:

a)-Un poder especial a favor de la Municipalidad de San Rafael y/o de la Universidad Nacional de Cuyo para permitir el inicio de los trámites judiciales y/o extrajudiciales necesarios y suficientes para concretar el desalojo y desahucio de los intrusos, actuando en forma conjunta o indistinta, y;

b)-El otorgamiento de la tenencia del inmueble bajo dichas condiciones y en partes iguales a los compradores con el objeto de facilitar, en la medida de lo posible, la recuperación del inmueble para ser afectado a los fines indicados.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día de su suscripción y se reputará renovado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario efectuada por escrito por alguna de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de surgir controversias en la interpretación y/o aplicación del convenio, las partes acuerdan intentar soluciones amigables previas al inicio de acciones judiciales.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 4 días del mes de octubre de 2016.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las afectaciones presupuestarias conforme al cronograma de pago detallado en la cláusula segunda del boleto de compraventa en los Ejercicios presupuestarios que corresponda.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13060

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Adolfo Olivera, DNI N° 10.658.282, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON

77/100 (\$ 26.484,77) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 -40 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 4303-O-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13061

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 975, con domicilio en calle Pellegrini N° 553 de Ciudad, según solicitud del Sr. Carlos Zardini, en representación de APRID, por los períodos 1° del año 2011 al 6° del año 2016 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 10079-Z-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13062

Artículo 1°.-CONDONAR solo intereses y multa de los Derechos de Construcción, Aforo y Sellado, de acuerdo a la copia de solicitud de construcción de fs. 02/02 vta., del inmueble identificado con la Sección N° 49, Padrón N° 784, con domicilio en calle Quiroga 925 de Rama Caída, solicitado por la Sra. María Agnese Della Croce, en su carácter de Directora del Hogar Nuestra Señora de la Providencia, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 26496-I-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13063

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, en concepto de servicio de alquiler de inmueble donde funcionará el Departamento de Veterinaria y Zoonosis, por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) por el término de veinticuatro (24) meses, lo que afectará a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13064

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS SALTO DE LAS ROSAS, en la persona del Señor PABLO FRANCIULLI, DNI N° 21.104.439, en su carácter de Presidente de la misma, con domicilio en calle Luis Rojo s/n, de Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) cada una, destinado al sostenimiento de dicho cuartel, todo conforme a Expediente N° 5971-B-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 17 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor PABLO FRANCIULLI, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13065

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, encargan a la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Tecnológica Nacional, la conformación de una Comisión de investigación, estudio y trabajo, formada por profesionales de las Casas de Estudios, cuya trayectoria, idoneidad y capacidad técnica, sean reconocidas en esta materia y que no se encuentren vinculados actual ni directamente a la industria petrolera, con el objetivo de que realicen un informe y dictaminen la conveniencia o no, de ejecutar la práctica del fracking, en el Departamento de San Rafael, las consecuencias ambientales y sociales que pudieran afectar a los vecinos del Departamento, y si

las reglamentaciones y Decretos que regulan la actividad son suficientes y eficientes, para asegurar un control eficaz del cuidado del medio ambiente.-

Artículo 2º.-QUEDAN autorizados a la firma de dicho convenio el Sr. Intendente Municipal y por el Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Presidente del Cuerpo.-

Artículo 3º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13066

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación SIN CARGO ofrecida por los Señores MARCOS JAVIER ESCALONA, CUIL 20-27892339-9 y GUSTAVO ARIEL ESCALONA, CUIL 20-292263618-1, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para ensanche de calle Pichincha, la cual afecta un inmueble ubicado sobre el costado Este de calle Pichincha, entre Ortiz de Rosas y Coronel Campos, a 69,05 m al Sur de la primera y a 97,10 m al Norte de Coronel Luis María Campos, de esta Ciudad de San Rafael, Mendoza. Dicho rasgo de terreno consta de una superficie total s/Mensura y s/Título de 107,20 m² y de acuerdo al siguiente detalle.

Ensanche calle Pichincha

Superficie s/Título y s/Mensura 107,20 m².

Medidas y Linderos:

NORTE: en 5,36m con más calle Pichincha

SUR: en 5,36m con más calle Pichincha

ESTE: en 20,00m con más terreno de los propietarios.

OESTE: en 20,00m con más calle Pichincha

El Inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo la Matrícula N° 33509/17, Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 20890-E-17; caratulado: ESCALONA MARCELO Y OTRO – Pichincha 547- s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran

existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13067

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Señores JUAN ZIGLIOTTO, DNI N° 11.770.301 y MARÍA Alejandra FAGUNDEZ, DNI N° 11.677.998, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 339901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para el ensanche de calle Los Sauces, el cual afecta a un inmueble ubicado sobre el costado Sur de la calle mencionada, entre calles Bertani y Bentos del Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael. El rasgo de terreno afectado a calle, consta de un total s/Mensura y s/Título: 1.056.43 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

Afectación ensanche calle Los Sauces

Superficie s/Mensura y s/Título : 1.056,43 m²

Medidas y Linderos

Tramo Este

Nor-Este: en 115,70 mts. con más calle Los Sauces.

Sur-Oeste: en 115,61 mts. con más terreno de los oferentes.

Sur-Este: en 5,00 mts. con Pedro Raimundo Balmaceda.

Nor-Oeste: en 5,00 mts con fracción "B" de Mariano Martín Gallego.

Tramo Oeste

Nor-Este: en 95,60 mts. con más calle Los Sauces.

Sur-Oeste: en 95,62 mts. con más terreno de los oferentes.

Sur-Este: en 5,00 mts. con Fracción "B" de Mariano Martín Gallego.

Nor-Oeste: en 5,00 mts con Rosario Spinello.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 12.128/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 24428-Z-15; caratulado: ZIGLIOTTO, JUAN Y OTRA –C. W. Lencinas N° 985- s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público, con cargo a quienes corresponda. Las obras pendientes como zanjeo de cunetas, limpieza de cupo, corrimiento de vereda y despeje de espacio público -vereda y calles- estará a cargo del propietario cuando la Municipalidad se lo solicite.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13068

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 57, con domicilio en calle Lugones 85 de Ciudad, solicitado por el Sr. Carlos Granados López, donde funciona el Departamento de Veterinaria de la Municipalidad de San Rafael,

por los períodos 1° de año 2005 al 06° del año 2015 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 12293-G-13.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13069

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan.-

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13070

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:-

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13071

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda, Plan de Pago, generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 1792, con domicilio en calle Tierra de Huarpes 1400 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Berón, Irene del Carmen, DNI 14.736.798, según constancias obrantes en Expediente N° 6064-B-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13072

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 84, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 411 de Ciudad, según solicitud del Sr. Jorge Reviglio, Delegado Administración Tributaria Mendoza, Delegación Zona Sur, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 16106-A-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13073

Artículo 1°.-DECLARAR LIBERADO AL USO PÚBLICO e imponer nombre a las siguientes calles del Barrio ECHEVARRIETA, ubicado en el Distrito de Cuadro Benegas, según detalle adjunto en Anexo I, que formará parte de la presente Ordenanza.-

1. SAN CAYETANO
2. SANTA RITA
3. RODOLFO ECHEVARRIETA
4. SAN ANTONIO
5. VIRGEN DEL ROSARIO
6. LOS TRIGALES
7. SAN RAMÓN
8. PEÑALOZA

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la SAOSP,

procederá al ploteado de los carteles correspondientes.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13074

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la SAOSP, realice la red de agua potable en una extensión de 1.500 m, en cañerías de Ø75, según el proyecto de red de agua potable, a desarrollarse en el corto y mediano plazo, en el Barrio Mutual Amid, de Villa Atuel.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto 2018.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13075

Artículo 1°.-CONDONAR al Sr. CHAGLIAN, JUAN JOSÉ, DNI N° 14.060.098, la deuda generada en concepto de Comercio e Industria, por el inmueble identificado con Legajo N° 25933, Rubro Bodega, con domicilio en calle V. Bianchi N° 1600 de Las Paredes, por los períodos 3° del año 2012 al 06° del 2016 inclusive, según Expediente N° 15446-C-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos

originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13076

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación del servicio de digitalización de documentos, actuaciones administrativas y provisión de software de consulta on-line, con un monto total estimado de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$7.560.000,00), con una duración de 24 meses, lo que afectaría a más de un Ejercicio contable, en el marco de lo preceptuado en la Ley N° 8.706 y Art. 142 D. R. 1000, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y que forma parte de la presente.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del servicio.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13077

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de derechos de construcción, aforo y sellado, del inmueble identificado con la Sección N° 49, Padrón N° 3917, según solicitud del Sr. JAVIER ERASO, Presidente del "Club de Leones San Rafael", con domicilio en calle Ejército de Los Andes s/n, Rama Caída, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17506-C-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13078

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor LEOPOLDO GONZÁLEZ, DNI N° 10.275.189, la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 28.399,02), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 4409-G-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13079

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación del servicio integral de comunicaciones para telefonía móvil, servicios móviles de mensajería, transmisión de datos y/o conexión a Internet y servicios de valor agregado con cobertura en todo el territorio de la República Argentina y en el resto del mundo, a través del servicio de roaming, con provisión de terminales, con un monto estimado total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.240.000,00), por un término de 24 meses, prorrogables por 12 meses más a opción del Municipio, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Anexo I de autos.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a la cuenta de fs. 14 y 15 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13080

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora MARÍA MAGDALENA SIMONOVICH, CUIT 27-17246369-5, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-9901042-9, referente a dos rasgos de terreno necesarios para el ensanche de Av. Sarmiento y Avenida Proyectada, ubicada al Norte de Av. Sarmiento y a 200,10m al Oeste de calle Juan Suter de El Toledano, del Distrito Las Paredes. El rasgo de terreno afectado consta s/Mensura de 1.231,81 m² y s/Título 1.231,87 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada y ensanche Av. Sarmiento (Fracción I)

Superficie s/Mensura 1.231,81 m² y s/Título 1.231,87 m²

Medidas y Linderos

NORTE: en 15,42 m con más terreno del propietario

SUR: en 15,76 m con Av. Sarmiento

ESTE: en 81,50 m con fracción II

OESTE: en 82,74 m con fracción del propietario

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 42816/17, Asiento A-I de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 6628-S-11; caratulado: SIMONOVICH MARÍA – Las Heras 123 – s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de San Rafael, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

Artículo 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 4°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1° no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que procedan a lotear la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13081

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA 6 CONTINENTES, en su V Edición, que se realizará los días 8, 9 y 10 de junio de 2018, en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13082

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar en los espacios públicos del Departamento de San Rafael con mayor asistencia de personas, sistemas de carga de baterías de dispositivos electrónicos, alimentados con energía solar, de uso público y gratuito. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá definir los lugares de ubicación de los mismos por vía reglamentaria.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos del Presupuesto en vigencia, para el llamado a concurso de antecedentes para la formulación de proyectos y luego a efectuar el procedimiento de contratación de la adquisición e instalación del equipamiento.-

Artículo 3°.-IMPLEMENTAR como primeros espacios para desarrollar las pruebas piloto de funcionamiento de los mismos, plaza San Martin y plaza Francia y/o Parque de los Niños.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13083

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a la firma; Real del Padre SRL, por la suma total de PESOS SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 6.036,77), en concepto de pago de facturas N° 0002-00002264 de fecha 20-10-11; 0002-00002263, de fecha 19-10-11; 0002-00002262 de fecha 19-10-11; 0002-00002208 de fecha 28-09-11; 0002-00002209 de fecha 28-09-11; 0002-00002206 de fecha 21-09-11; y 0002-00002205 de fecha 14-09-11, correspondiente a mercaderías y elementos que fueron utilizados por diferentes eventos en el Distrito de Real del Padre, comida para el personal de operativos de limpieza, chofer de atmosférico, máquina motoniveladora, electro-técnica, podado de árboles, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 21627-G-11.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs 44 de autos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13084

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles varias del Barrio Penitenciario de esta Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle: calle San Rafael Arcángel, entre Chubut y Neuquén, calle San Rafael Arcángel entre Neuquén y Santa Cruz; calle Ecuador entre Chubut y Neuquén; calle Ecuador entre Neuquén y Santa Cruz; calle Neuquén entre San Rafael Arcángel y prolongación Ortiz de Rosas; calle Neuquén entre San Rafael Arcángel y Ecuador, calle Neuquén entre Ecuador y Prolongación Cnel. Campos y calle Chubut entre Prolongación Ortiz de Rosas y Prolongación Cnel. Campos de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 87/88/89, del Expte. N° 5482-S-17; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras Y Servicios Públicos -Municipalidad- s/autorización pavimento de calles San Rafael Arcángel y Ecuador entre Chubut y Santa Cruz, Neuquén y Santa Cruz, entre Ortiz de Rosas y Cnel. Campos de Barrio Penitenciario.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos Padrones son los siguientes: 140983, 140988, 1401032, 140993, 1401000, 1401033, 1401008, 1401001, 1401024, 1401009 y 1401016.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13085

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 24, Padrón N° 832, con domicilio en calle Dean Funes 2150 de Ciudad, según solicitud del Sr. Hugo Comelatto, DNI N° 20.452.376 por los períodos 04° del año 2013 al 06° del año 2016 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 19314-C-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13086

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Lisandro de la Torre, entre Av. Hipólito Yrigoyen y Av. Domingo Faustino Sarmiento de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 153/154 del Expte. N° 12622-S-16, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos –s/obra de construcción de pavimento de calle Lisandro de la Torre entre Av. Hipólito Yrigoyen y Domingo Faustino Sarmiento.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 10049, 100100, 1002038, 100145, 100137, 100164, 100345, 100362, 1001135, 1001208, 1001219, 1001222.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13087

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las siguientes calles: República de Siria entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Juan Sat; Cnel. Suarez entre Carlos W. Lencinas y Sobremonte; y Entre Ríos entre Avda. Balloffet y Sobremonte de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 293/294/295/296/297/298/299/300/301 del Expte. N° 17753-S-16, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos – Municipalidad- s/construcción de pavimento de calle República de Siria; Avda. Hipólito Yrigoyen y H. Lamena.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 10054, 100118, 100125, 100121, 100140, 100326, 100342, 1001638, 100173, 100183, 100384, 100237, 100395, 100105.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13088

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Montecaseros, entre República de Siria y Avda. Julio Balloffet de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 68 del Expte. N° 12627-S-16, caratulado: Secretario Ambiente Obras y Servicios Públicos – s/obra de construcc. de pavimento de calle Montecaseros entre Lencinas y Sobremonte.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100537, 100534, 100685, 100688, 100559, 100555, 100727, 100576, 100572, 100730, 100735, 100595, 100591, 100755, 100759, 100615, 100766.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13089

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Libertad entre República de Siria y Avda. Julio Balfollet de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 52 del Expte. N° 12628-S-16, caratulado: Secretario Ambiente Obras y Servicios Públicos – s/obra de construc. de pavimento de calle Libertad entre Lencinas y Sobremonte.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100699, 100696, 100828, 100831, 100719, 100714, 100850, 100853, 100748, 100743, 100871, 100876.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13090

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Perú entre República de Siria y Avda. Julio Balfollet de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 71 del Expte. N° 12629-S-16, caratulado: Secretario Ambiente Obras y Servicios Públicos – s/obra de construc. de pavimento de la calle Perú entre Lencinas y Sobremonte.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100842, 100839, 100959, 100962, 100866, 100974, 100978, 100890, 100886, 100993, 100998, 1001311, 1001015, 1001021, 100918, 1001039.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13091

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación con cargo ofrecida por el Sr. Miguel Angel Reboloso, DNI N° 23.409.793 y la Señora Liliana María Belén García, DNI N° 25.955.404; y el Señor Hugo Alberto Tornaghi, en su carácter de Presidente del Directorio de Bodegas y Viñedos Tornaghi; en su carácter de propietarios, con el propósito de hacer efectiva una Donación a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calles: Av. Telles Meneses entre Italia y Tirasso, Rodríguez Peña entre Italia y Tirasso y Gral. Mosconi entre su continuidad y proyectadas de Telles Meneses y Rodríguez Peña; y ochavas respectivas, constando con una superficie total de 17.552.00 m2, sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.

PROLONGACIÓN AV. TELLES MENESES

Superficie s/Título y s/Mensura 8.792,41 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 297,90 m con más terreno del propietario.

SUR: en 297,90 m con más terreno del propietario.

ESTE: en 30,00m con calle Tirasso.

OESTE: en 30,00m con calle Italia.

PROLONGACIÓN CALLE RODRIGUEZ PEÑA

Superficie s/Título y s/Mensura 5.963,77 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 298,50 m con más terreno del propietario.

SUR: en 298,50 m con más terreno del propietario.

ESTE: en 20,00m con calle Tirasso.

OESTE: en 20,00m con calle Italia.

PROLONGACIÓN CALLE GENERAL MOSCONI

Superficie s/Título y s/Mensura 2.731,83 m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 20,00 m con prolongación Av. Telles Meneses.

SUR: en 20,00 m con calle Gral. Mosconi.

ESTE: en 200,94 m con más terreno del propietario.

OESTE: en 201,30 m con más terreno del propietario.-

Artículo 2°.-LAS MEDIDAS de longitud y superficie especificadas en la presente Ordenanza están sujetas a modificaciones de acuerdo a la mensura definitiva. La Municipalidad de San Rafael no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación, Ley 4172.-

Artículo 3°.-LA Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de San Rafael, procederá a tomar posesión de los bienes aceptados en carácter de donación en la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13092

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación con cargo ofrecida por los Señores Francisco Romero, DNI N° 8.020.225 y Guillermo Adolfo Bekerman, DNI N° 10.482.206, y ratificado por la Señora Liliana Patricia del Carmen García Ochoa, DNI N° 18.888.477 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a un rasgo de terreno necesario para la apertura y/o prolongación de Av. Telles Meneses, las que afectan un inmueble ubicado en la Ciudad de San Rafael, cuya afectación a calle consta de una superficie total aproximada de 2.094,60 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE TELLES MENESES

Medidas y Linderos

NORTE: en 69,82m con más terreno del oferente y prolongación calle Remedios de Escalada de San Martín.

SUR: en 69,82m con más terreno del oferente y prolongación calle Remedios de Escalada de San Martín

ESTE: en 30,00m con Julio Sánchez

OESTE: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y

Archivo Judicial de la Provincia, Bajo el N° 04.681/17, Asiento A-I de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 2297-V-04.-

Artículo 2°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Elio Fernando Araya, DNI N° 28.734.084, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a un rasgo de terreno necesario para la apertura y/o prolongación de Av. Telles Meneses, las que afectan un inmueble ubicado en la Ciudad de San Rafael, cuya afectación a calle consta de una superficie total aproximada de 2.110,50 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE TELLES MENESES

Medidas y Linderos

NORTE: en 70,35m con más terreno del oferente y prolongación calle Alemania.

SUR: en 70,35m. con más terreno del oferente y prolongación calle Alemania.

ESTE: en 30,00m. con Prolongación Av. Telles Meneses

OESTE: en 30,00m. con Prolongación Av. Telles Meneses

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo el N° 14440 - Folio 237 - Tomo 96-E. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 2297-V-04.-

Artículo 3°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. Medrano, Robinson Augusto, DNI 18.581.645 y Medrano, Danilo Alberto, DNI N° 22.412.361, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a un rasgo de terreno necesario para la apertura y/o prolongación de Av. Telles Meneses, las que afectan un inmueble ubicado en la Ciudad de San Rafael, cuya afectación a calle consta de una superficie total de 600,00 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE TELLES MENESES

Medidas y Linderos

NORTE: en 20m con más terreno del oferente.

SUR: en 20m con más terreno del oferente.

ESTE: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses

OESTE: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo el N° 1955/17, Asiento A-5 del Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 2297-V-04.-

Artículo 4°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Romo, Manuel Antonio, DNI 17.683.019, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a un rasgo de terreno necesario para la apertura y/o prolongación de Av. Telles Meneses y ochavas respectivas, las que afectan un inmueble ubicado sobre calle Italia en la Ciudad de San Rafael, cuya afectación a calle consta de una superficie total de 1.669,80 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE TELLES MENESES

Medidas y Linderos

NORTE: en 55,66m, con más terreno del oferente.

SUR: en 55,66m. con más terreno del oferente.

ESTE: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses

OESTE: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses

Ochava

Esquina NOR-OESTE

Superficie: 4,11 m2

Medidas: 2,87 x 2,87 x 4 m.

Esquina SUR-OESTE

Superficie: 3,18 m2

Medidas 1,50 x 2,87 x 2,12 m.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo el N° 53785/17, Asiento A-I del Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 2297-V-04.-

Artículo 5°.-LAS MEDIDAS de longitud y superficie especificadas en la presente Ordenanza están sujetas a modificaciones de acuerdo a la mensura definitiva. La Municipalidad de San Rafael no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación, Ley 4172.-

Artículo 6°.-LA Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de San Rafael, procederá a tomar posesión de los bienes aceptados en carácter de donación en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ordenanza.-

Artículo 7°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 8°.-QUEDA a cargo de los propietarios, gestionar la construcción de las redes de agua potable y cloacas.-

Artículo 9°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13093

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor ROSENDO MODÓN, DNI N° 14.972.810, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 04/100 (\$ 19.270,04) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 5931-M-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13094

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito en PESOS con el Gobierno Provincial, con destino al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en el marco del Art. N° 44 de la Ley Provincial N° 9.033 y demás normas modificatorias y/o complementarias que se dicten al respecto; por hasta el monto equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES (US\$ 1.643.203,00.), estando las operaciones enmarcadas en el presente artículo exceptuadas de las autorizaciones previas que establece la Ley N° 7.314 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.-LA AUTORIZACIÓN otorgada por el artículo precedente, se realizará a través de préstamos que podrán consistir en:

- Desembolso de fondos;
- Entrega de bienes y/o prestación de servicios contratados y pagados por la Provincia a solicitud del Municipio;
- Toda otra modalidad tendiente al cumplimiento de la finalidad prevista por la presente.

Podrán formar parte del financiamiento todos los gastos necesarios para la adquisición de los bienes y prestación de los servicios respectivos. A tales efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir los documentos, convenios y/o contratos que fueren necesarios para instrumentar la autorización de uso del crédito respectivo.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a encomendar e instruir a la PROVINCIA para que ésta proceda a la adquisición por su cuenta y orden, de los bienes y servi-

cios necesarios para la ejecución de Proyectos de Eficiencia Energética de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 9033.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de la operación de crédito autorizada por el Artículo 1° de la presente, los recursos provenientes de la recaudación Municipal en concepto de cargo por "Servicio de Alumbrado Público" y/o los recursos que les corresponda percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N° 6.396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto, a permitir la detracción de tales recursos por parte de la Provincia, por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.-

Artículo 5°.-EL IMPORTE MÁXIMO de endeudamiento indicado en el artículo 1° de la presente podrá incrementarse conforme lo previsto por el párrafo tercero Artículo 44 de la Ley N° 9033, con comunicación previa a este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6°.-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, elabore y ejecute los Proyectos de Eficiencia Energética objetos del presente financiamiento.-

Artículo 7°.-A LOS EFECTOS de la presente, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos necesarios que permitan la ejecución de proyectos tendientes a mejorar la eficiencia energética en el alumbrado público.-

Artículo 8°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13095

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor ADOLFO GIL, DNI N° 20.291.920, la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 30.297,81) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria, años 2015/2016, según constancias que obran en Expte. N° 6015-G-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13096

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor JUAN CARLOS ROSALES, DNI N° 10.604.033, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL VEINTIOCHO CON 78/100 (\$ 23.028,78), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, según constancias que obran en Expte. N° 6717-R-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13097

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor ROBERTO RAYA, DNI N° 10.658.886, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 81/100 (\$ 32.800,81) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, según constancias que obran en Expte. N° 5975-R-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13098

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Semana Extendida de la Seguridad Vial, que tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano", de nuestra Ciudad, entre el 31 de mayo y el 15 de junio del corriente año, organizada por la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial de este Honorable Concejo Deliberante, bajo el lema "2° Campaña Vial –QUE LA IGNORANCIA NO TE MATE", con la participación del Gobierno de Mendoza, a través del Ministerio de Seguridad, Policía Vial Zona Sur, la Dirección de Vialidad y la Dirección General de Escuelas; Defensa Civil, Coordinación de Juventud, Coordinación de Medioambiente, Coordinación de Educación, Unión de Empleados de Comercio, Termoplástica San Rafael, Asociación de Proprietarios de Camiones de Mendoza –APROCAM-, Cruz Roja Filial San Rafael, Fundación Grupo SanCor Seguros, AUTAM y Academia San Rafael Por La Vida, y la 8° "CAMPAÑA MOTOVIDA, LLEVAME PERO NO ME LLEVES", que se desarrollará del 05 de Junio al 11 de Junio del corriente, en diferentes lugares de nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-DISPONER que la Campaña de la "Semana de Seguridad Vial", denominada "8° CAMPAÑA MOTOVIDA, LLEVAME PERO NO ME LLEVES", se realice conforme al siguiente cronograma:

- ✓ DIA: 05 de Junio.
- CAMPAÑA "EDUCACION VIAL Y MEDIO AMBIENTE"
- HORA: 10:00 a 12:00 hs.
- LUGAR: Espinola y Av. Mitre
- ESCUELAS:
- 4-127 CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
- 4-006 PASCUAL IACCARINI
- 1-131 ANTONIO EPIFANIO DIAZ
- 1-185 PROF. MANUEL ZAPATA
- ✓ DIA: 06 de Junio- mañana
- CAMPAÑA "EDUCACION VIAL"
- HORA: 10.00 a 12:00 hs.
- LUGAR: Av. Libertador y Sarmiento
- ESCUELAS:
- P y Ps 222 COLEGIO PROYECTAR
- 1 - 291 JOSE VILLANUEVA
- 1 - 724 SAN RAFAEL ARCANGEL
- 4 - 229 Dr HUMBERTO A LAGIGLIA
- ✓ DIA: 06 de Junio-tarde
- CAMPAÑA NOCTURNA "CONTROL RUIDOS, GASES Y LUCES"
- HORA: 19:00 a 21:00 hs.
- LUGAR: 9 de julio y Avda. H. Yrigoyen
- ESCUELAS:
- 6-039 "GUILLERMO CATALAN"
- 3-436 "Cacique Josefa Rocco"

•3-015 “Tte. 1° Ibañez”

✓ DIA: 07 de Junio.
CAMPAÑA “EDUCACION VIAL”

HORA: 10:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Alberdi y Patricias Mendocinas
ESCUELAS:

•1 - 080 JORGE LUIS BORGUES
•1-325 CORVALAN SOTO MAYOR

•4-124 REINALDO MERIN

✓ DIA:08 de Junio

CAMPAÑA “EDUCACION VIAL” Uso de Rotonda

HORA: 10:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Rivadavia e Iselin

ESCUELAS:

•4-141 “Antonio Garbín”

•1-039 “Olegario Víctor Andrade”

✓ DIA: 9 de junio “LA NOCHE + JOVEN”

HORA: 00:00hs a 02:00 hs.

LUGAR: Rotonda Oeste frente a Plazoleta M.T. de Calcuta

ESCUELAS: CEBJAS y CENS

✓ DIA: 11 de Junio

“DIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL”

HORA: 10:00 a 12:00 hs. – MEGACAMPAÑA DE EDUCACION VIAL

10:00 a 12:00 hs. - CAMPAÑA “ESTACIONAMIENTO CONTROLADO” CON ENTREGA DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO AL BUEN CONDUCTOR

10:00 a 12:00 hs. – PROYECCIÓN DE VIDEOS EN PANTALLA GIGANTE DE EDUCACIÓN VIAL ESCUELA 4-095 “ISLAS MALVINAS”

10:00hs a 12:00 hs – ENTREGA DE BOLSITAS DE RESIDUO CON DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TERMOPLÁSTICA “SAN RAFAEL”

LUGAR: Km. 0 - Av. Mitre y Av. San Martin.

ESCUELAS:

•9-003 MERCEDES T. DE S. M. DE BALCARCE

•4-087 MANUEL IGNACIO MOLINA

•P-028 “COLEGIO MARISTA”

•4-004 “MERCEDES ÁLVAREZ DE SEGURA”

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13099

Artículo 1°.-CREAR el cargo de DIRECTOR DE ELECTROTÉCNICA – AGUA POTABLE, Clase 61, Jurisdicción 4.-

Artículo 2°.-DAR DE BAJA el cargo de DIRECTOR DE ARRAIGO, Clase 61, Jurisdicción 3.-

Artículo 3°.-CREAR el cargo de COORDINADOR DE ARRAIGO y SECANO, Clase 59, Jurisdicción 3.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13100

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles del Barrio Ruca Hue de esta Ciudad, según el siguiente detalle: calle Emilio Mitre entre Dalmaso y Larrea; calle Cary Hue entre Dalmaso y Cary Hue; calle Are Pani entre Emilio Mitre y Cary Hue y calle Larrea entre Emilio Mitre y Cary Hue, de conformidad a la liquidación constante a fs. 113/115, del Expediente N° 22222-V-06; caratulado: Vs. Vs. B° Ruca Hue -San Rafael-s/carpeta asfáltica v/calles s/detalle.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 70428, 70426, 70463, 70445, 70489, 70490, 70421, 70423, 70433, 70442, 70428, y 70463.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13101

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Sabattini, entre Chaco y La Pampa de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 41 del Expte. N° 24352-S-16; caratulado: Subsecretario Obras y Serv. Públicos - Municipalidad - s/pavimento asfáltico de calle Sabattini, entre Chaco y La Pampa.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13102

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Presidente Alvear, entre Entre Ríos y Santa Fe de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 32 del Expte. N° 12620-S-16, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -s/obra de construcción de pavimento de calle Pte. Alvear entre Entre Ríos y Vicente López y Planes.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100306 y 100324.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13103

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Blas Parera, entre Perú y Lote Privado de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 74/75/76 del Expte. N° 6021-S-17, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/autorización obras de

construcción de pavimento de calle Blas Parera entre San Juan Bosco y Lote Privado.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13104

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle San Juan Bosco, entre Sobremonje y Av. Balloffet de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 87/88 del Expte. N° 12630-S-16, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -s/obra de construcción de pavimento de calle San Juan Bosco, entre Lencinas y Sobremonje.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100949, 1001083, 1001101, 1001104, 1001326, 1001118, 1001122, 100985, 1001009, 1001140, 1001144, 1001004, 1001168, 1001032, 1001028, 1001171, 1001053 y 1001189.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13105

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Agustín Álvarez, entre Cnel. Suarez y Vicente López y Planes de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 131/132 del Expte. N° 12623-S-16, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos - s/obra de construcción de pavimento de calle A. Álvarez, entre Cnel. Suarez y D.F. Sarmiento.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100152, 100167, 100158, 100367, 100188, 1002036, 1001151, 1001154, 1001165, 1001131.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13106

Artículo 1º.-REVOCAR la donación otorgada mediante Resolución N° 73-SOSP/91, dictada en las actuaciones administrativas N° 10197-C-89, a la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE DE SAN RAFAEL MENDOZA, por haber devenido en abstracto el cargo establecido en dicha liberalidad, conforme se desprende de los antecedentes administrativos de la pieza legal que se revoca.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales para reinscribir a nombre de la UNIÓN VECINAL SUR-OESTE SAN RAFAEL, el rasgo de terreno individualizado en la Resolución N° 73-SOSP/91. En dicho rasgo de terreno, como así también en todos aquellos comprendidos en la Ordenanza N° 2877, y que sean propiedad de la UNIÓN VECINAL SUR-OESTE SAN RAFAEL, se debe dejar expresa constancia, en el acto escritural, del cargo establecido originariamente en el Art. 2º de la Ordenanza N° 2877, e inscribirse la prohibición de venta de las mismas, la no afectación patrimonial, ni su transformación en emprendimiento privado o inmobiliario, o comprometerlas de tal forma que desvirtúen la función socio cultural y deportivo social que ellas ostentan, debiendo destinar un rasgo de terreno para la práctica de deporte gratuito (fútbol, hockey, básquet, etc.) y acorde a las características de los mismos para todos los vecinos del Barrio. En caso de incumplimiento o de disolución o liquidación de la Entidad, los terrenos volverán al Municipio, el cual solo podrá darles destino para Centro de Salud, Salón Comunitario, Centro Deportivo y Delegación Municipal.-

Artículo 3º.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de lo dispuesto en a presente Ordenanza, serán a exclusivo cargo del Municipio y serán imputados al Presupuesto de Gastos 2018.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13107

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación de hormigón de calle C. Benielli, entre Avda. Cardonato y Contanzo C. Vigil, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 44 del Expte. N° 7056-V-15, caratulado: Vs. Vs. c/BENIELLI – Cardonato y C. Vigil - s/incluir plan de asfalto.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13108

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Rincón PC, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100, (\$ 14.675.00), en concepto de compra de Notebook Bangho Max G5 15, según Expte. N° 16916-R-17.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13109

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del 100 % de sellado de entradas y derecho de espectáculos, al Sr. Pablo A. Moyano, a cargo de la Producción General del evento infantil Segunda Edición del Festival Regional de Música Infantil “Arroyito Cantor”, en el marco del CANTICUENTOS-CUYO 2018, que se llevó a cabo el día 27 de abril de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13110

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Cooperativa INAGRO LTDA, en la persona del Señor ARMANDO PIASTRELLINI, DNI N° 14.591.028, con domicilio en calle Calise N° 2020, del Distrito La Llave, en su carácter de Presidente de la misma, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 48.875,46), destinado a solventar el pago a la empresa EDEMSA, por conexión que debe costear la Cooperativa, todo conforme a Expediente N° 7866-C-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 31 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Armando Piastrellini, DNI N° 14.591.028, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13111

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Monto Menor, para la compra de materiales que serán entregados a los Bomberos Voluntarios de Salto de Las Rosas, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 11/100 (\$ 164.766,11), según constancias obrantes en Expediente N° 9146-I-18.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a materializar un subsidio en especies, a los Bomberos Voluntarios de Salto de Las Rosas, por el monto indicado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a la cuenta indicada a fs. 30 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13112

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Blas Parera, entre Avda. Sarmiento y Avda. Quiroga de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 118/119, del Expediente N° 16956-S-16, caratulado: SAOSP – Municipalidad - s/autorización obras pavimento homigón calle Blas Parera.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 120 de autos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13113

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Osvaldo Morelli, en su carácter de Presidente de ACUA – Ajedrecistas Ciego Unidos de Argentina, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, para (50) cincuenta personas que asistirán al Encuentro de Ajedrecistas de distintas Provincias y representantes locales. El mismo se llevará a cabo los días 06 al 10 de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13114

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Sofía Grispo, de Sebil Producciones, del 100% del sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento denominado Atardecer con Chelos, en el cual actuaron artistas que obtuvieron el Premio Revelación del Festival de Cosquín 2017, que se realizó el día 06 de mayo de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13115

Artículo 1°.-TRANSFERIR la Dirección de Vivienda Ejecutivo Municipal, de la Jurisdicción 01, a Secretaria de Gobierno Jurisdicción 03.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13116

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Amparito R. Alarcón, Presidente de la Fundación Casa Chile, del 100 % del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, para (15) quince personas provenientes de Linares, Región del Maule, Chile, quienes asistieron a las actividades previstas para los Festejos Patrios del 25 de Mayo, los días 24 y 25 de mayo de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13117

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Martín Sosa, Presidente del Rotary Club San Rafael, del 100% del canon de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del 100% de Sellado de Entradas y Derechos de Espectáculos, por la proyección de la película "Don Padrillo" 1 y 2, que se llevó a cabo el día 14 de abril de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13118

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora María Inés Góngora, Supervisora de Música, Sección 4, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento artístico denominado las "Aventuras de Martín Rueda", de Sergio Lobo, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de abril de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13119

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Roberto Vilches, Vicedecano de la Universidad Tecnológica Nacional FRSSR, del 100 % del canon de alquiler de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Distrito Villa 25 de Mayo, donde se llevó a cabo la 13° Edición del Otoño Coral en la Villa, el día 21 de abril de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13120

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Samanta Pérez, Presidente de la Fundación Tremo Kawell, del 100 % del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, y el 100% de las instalaciones del Polideportivo N° 2, en el cual se llevó a cabo

el Torneo Nacional de Fútbol de Olimpíadas Especiales, los días 05 al 09 de abril de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13121

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Luis Sorroche, Tesorero de Coopol Comisaría 8va., del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, del 100% de Derechos de Espectáculos y Sellado de Entradas, para el Festival de Boxeo que se realizó el día 08 de junio de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5819

Artículo 1°.-APROBAR la elección realizada en este Departamento el día 22 de octubre de 2017.-

Artículo 2°.-APROBAR los diplomas de los Sres. Concejales electos en la elección que refiere el Art. 1° del presente Decreto, cuyo mandato será desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2022, y que pertenecen a los Sres. Concejales que a continuación se detallan: Por la

Alianza "Cambia Mendoza", los ciudadanos: FRANCISCO MONDOTTE, DNI N° 31.466.314; MARTÍN ALBERTO SERRANO, DNI N° 30.542.149 y CYNTHIA MAGGIONI, DNI N° 31.242.828; por el Frente Somos Mendoza, los ciudadanos: PEDRO JAVIER SERRA, DNI N° 23.067.230; MAGDALENA PAMELA TORRES, DNI N° 28.733.667 y PAULO MARCELO CAMPI, DNI N° 22.736.820, en función del orden de méritos correspondiente a la elección realizada el día 22/10/2017.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5820

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1681, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5821

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1682, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

FAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5822

Artículo 1°.-ADMITIR formalmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Carlos Petricorena, DNI N° 8.239.967, en las actuaciones administrativas N° 411-P-13, Recurso Jerárquico ref. al Expte N° 27380-P-12.-

Artículo 2°.-RECHAZAR sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Carlos Petricorena, por los fundamentos obrantes en el dictamen de fs. 20 y vta., el que deberá considerarse parte integrante del presente Decreto, en las actuaciones N° 411-P-13 y acumulado Expte N° 27380-P-12.-

Artículo 3°.-NOTIFICAR al Señor Carlos Petricorena, en el domicilio constituido en estas actuaciones de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5823

Artículo 1°.-ADMITIR formalmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. SUSANA MARTINEZ, DNI N° 14.297.277, en las actuaciones administrativas N° 888-M-16 "Recurso de Apelación presentado por la Sra. Susana Martínez, contra la Resolución N° 026-SHOSP/16".-

Artículo 2°.-RECHAZAR sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. SUSANA MARTINEZ, por los fundamentos obrantes en el dictamen de fs. 89/90, el que deberá considerarse parte integrante del presente Decreto, en las actuaciones N° 888-M-16 y acumulados: Expediente N° 18369-M-15; N° 1017-M-05; N° 18779-M-05 y N° 11725-M-10.-

Artículo 3°.-NOTIFICAR a la Sra. SUSANA MARTINEZ, en el domicilio constituido en estas actuaciones de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5824

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1683, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5825

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, en qué situación se encuentra la documentación de la Planta de Tratamiento de Agua "Alta Montaña", ubicada en Pedro del Castillo s/n, entre Rivadavia y Mitre, del Distrito de Villa Atuel.

Inc. I) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, informará si la planta de referencia tiene las inspecciones y habilitaciones correspondientes.

Inc. II) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, informará si la planta de referencia posee la habilitación Municipal correspondiente.

Inc. III) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, informará si la planta de referencia tiene la documentación técnica correspondiente.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5826

Artículo 1°.-REMITIR copia de las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que instruya el sumario correspondiente a los hechos denunciados.-

Artículo 2°.-HACER saber a los interesados el contenido de la presente pieza legal y que se encuentra en evaluación la eventual reforma del régimen de diversión nocturna, tanto provincial como municipal, tomándose nota de las inquietudes expresadas.-

Artículo 3°.-NO expedirse respecto al acta de infracción, ya que este Cuerpo entenderá en caso de corresponder, por la vía de la apelación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5827

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1684, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5828

Artículo 1°.-APROBAR ad-referéndum del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, la RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como Asunto Entrado N° 11761-D-17, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante, en fecha 02/05/2017.-

Artículo 2°.-GIRAR por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante los fundamentos y la parte resolutive del presente Decreto del Ejercicio 2016, junto con el AE N° 11761-D-17, a la Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5829

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1685, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5830

Artículo 1°.-APROBAR la derivación del AE N° 12033-D-18, caratulado: "Nota remitida por el DEM, mediante la cual eleva Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2017", de la Comisión de Presupuesto y Hacienda a la Comisión Especial Revisora de Cuentas Ejercicio 2017, conforme lo dispuesto en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2018.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Comisiones del HCD dispóngase de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5831

Artículo 1°.-CREAR la COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2017, establecida en el Artículo 73, inciso 4°, de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2017 quedará conformada por los siguientes Concejales: MARTIN SERRANO, GISELA CABALLERO, GUSTAVO CORREA GABBI, CRISTINA DA DALT y PEDRO SERRA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5832

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1686, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3065

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL declara al Departamento de San Rafael en Emergencia Tarifaria en los servicios públicos de electricidad y gas, residenciales, comerciales, industriales y entidades de bien público por el término de un año.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno Provincial y al Nacional, la suspensión de los aumentos del corriente año de los mencionados servicios y la prohibición de nuevos incrementos en el plazo de vigencia de la emergencia.-

Artículo 3°.-SOLICITAR al Gobierno Provincial que declare la emergencia tarifaria en toda la provincia, y que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos esenciales, de todos los habitantes de la misma.-

Artículo 4°.-SOLICITAR al Gobierno Provincial y al Nacional que ordenen a las empresas prestatarias de los distintos servicios mencionados, que se abstengan de efectuar cortes en el suministro motivados por falta de pago.-

Artículo 5°.-SOLICITAR al Gobierno Provincial que gestione la eximición de la tarifa de electricidad a usuarios electrodependientes y personas con discapacidad, dentro del plazo de la emergencia declarada en el artículo 1°.-

Artículo 6°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al Poder Ejecutivo Provincial y Nacional, a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, EPRE, al Ministerio de Energía

y Minería de la Nación y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3066

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Delegación local de la Dirección General de Escuelas informe a este Concejo Deliberante lo siguiente:

- a) Número de escuelas que reciben raciones para comedor y/o merienda, y su matrícula.
- b) Cantidad de raciones para comedor y/o merienda por escuela.
- c) Raciones que recibe cada escuela, especificando:
 - Lácteos (leche, yogur, quesos)
 - Huevo
 - Carnes (indicando tipo, presa y/o corte)
 - Frutas y verduras
 - Cereales
 - Legumbres
 - Pastas
 - Panificados
 - Galletas
 - Dulces y mermeladas
 - Azúcar
 - Infusiones
 - Bebidas
- d) Especificar: frecuencia de consumo y cantidad de los alimentos citados en el punto b).
- e) Criterios para determinar las necesidades nutricionales de los alumnos que se encuentran en edad escolar.
- f) Informe y seguimiento nutricional de los alumnos, especificando el procedimiento en casos especiales (Ej.: detección de desnutrición, celiacía, diabetes, etc.).-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, con sus fundamentos, al Delegado Zona Sur

de la DGE, Prof. Marcelo Cunqueiro y al Director General de Escuelas, Jaime Correas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3067

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad Provincial disponga de efectivos policiales que circulen a diario, en la apertura y cierre de los locales comerciales que se sitúan en Av. Balloffet, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al Ministerio de Seguridad Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3068

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza tenga a bien informar acerca de:

- a) Cantidad de efectivos policiales que se encuentran actualmente cumpliendo funciones en el Departamento de San Rafael.
- b) Dependencia policial donde se encuentran afectados los efectivos del Departamento de San Rafael.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente,

te, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3069

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios para materializar la mejora de la infraestructura edilicia, del Teatro de la Escuela N° 1-270 "Rodolfo Iselín", en el Departamento de San Rafael, para que pueda ser habilitado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, y sus fundamentos, al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3070

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios para materializar "Centros de Capacitación de Trabajo para las Personas con Discapacidad", en la Ciudad de San Rafael, donde se ofrezcan oficios para hombres y mujeres, adaptando los mismos a las diferentes capacidades de cada uno de ellos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, y sus fundamentos, a Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3071

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador de la Provincia, Lic. Alfredo Cornejo, otorgue un subsidio de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) para refacción edilicia y equipamiento, interior y exterior de la Casa Fausto Burgos, declarada patrimonio Cultural de Mendoza.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3072

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Nación, y por su intermedio, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), realice los actos útiles tendientes a obtener la repavimentación y todas aquellas obras de refuncionalización que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Aeropuerto Internacional "Suboficial Ayudante Santiago Germanó", del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Nación y al Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA).-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 13069

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENS. APROX.
Fray Mamerto Esquiú	Castelli y Moreno	250 mts.
Julio Argentino Roca	Casnati y Dean Funes	350 mts.
C. Luis Piedrabuena	Cornu y Lugones	125 mts.
San Expedito	Cayetano Silva y Jujuy	400 mts.
Arístides Villanueva	Cornu y Lugones	125 mts.

ANEXO ORDENANZA N° 13070

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENS. APROX.
Aisol	Sta. Teresa de los Andes y Estanislao Salas	350 mts.
Nevado	Sta. Teresa de los Andes y Dr. Leloir	180 mts.
Payen	Sta. Teresa de los Andes y Dr. Leloir	180 mts.
Dr. Luis Federico Leloir	Lote privado y Aisol	300 mts.
Manuel Salvo	Pasteur y Aisol	170 mts.
Dr. Raúl Matera	Lote privado y Aisol	300 mts.
Arrayanes	Sta. Teresa de los Andes y Dr. Matera	300 mts.
Sta. Teresa de los Andes	Lote privado y Aisol	300 mts.